

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO Nº

325

CHIGUAYANTE,

2 1 MAR 2014

VISTOS

: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Art. 14 Ley Nº 19.378 del 13 de Abril 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud, lo dispuesto en la Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- : 1) Desígnese a Don(a) **CASTILLO RIQUELME RICARDO ANDRES**, R.U.T. Nº **16.897.982-7**, en el cargo de **ENFERMERO** en **CESFAM PINARES**, a contar del 4 de febrero de 2014 hasta el 30 de abril de 2014, en jornada de **44** horas semanales, distribuidas de lunes a viernes entre las 8:00 y las 20:00 horas, con un tope de 9 horas diarias, de acuerdo a las necesidades del servicio. Esta distribución horaria incluye 30 minutos diarios para colación que se considerarán trabajados.
- 2) Para todos los efectos legales Don(a) CASTILLO RIQUELME RICARDO ANDRES queda asimilado(a) en la categoría B, nivel 15.
- 3) Déjese establecido que la presente designación se realizará por renuncia voluntaria de EU Carolina Machuca N.

NO RINDE CAUCIÓN.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUAY DISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

GUOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Contraloría Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- ♦ Director de Control
- Departamento Personal
- ♦ Interesado
- ♦ Archivo

SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/pvn

DIRECCIÓN E JURÍDICA *

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE